

aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Transportes La Murciana Córdoba, Sociedad Limitada» de «Transportes La Murciana Lucena, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 4 de diciembre de 2002.—El Administrador único de «Transportes La Murciana Córdoba, Sociedad Limitada» y de «Transportes La Murciana Lucena, Sociedad Limitada», Antonio Soler Álvarez.—56.074. y 2.ª 31-12-2002

TV TRANSIT, S. A.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 de Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta general de la expresada sociedad, celebrada el 23 de mayo de 2002, se acordó, por unanimidad, entre otros asuntos, y con base a la operación de reducción de capital para restablecer el equilibrio patrimonial, lo siguiente:

Modificar el artículo 7.º de los Estatutos sociales, a consecuencia de la reducción de capital aprobada por unanimidad, que en adelante tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 7. Capital social y acciones.

a) Capital social: El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en la cifra de sesenta y un mil trescientos tres euros con veintidós céntimos de euro (61.303,22 euros).

b) Acciones: Dicho capital está dividido en cincuenta y una (51) acciones nominativas, numeradas correlativamente de la una (1) a la cuarenta y tres (43), ambas inclusive, e igualmente numeradas correlativamente, de la ochocientas noventa y una (891) a la ochocientas noventa y ocho (898), ambas inclusive, todas ellas de 1.202,02 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones están representadas

por medio de títulos, que podrán ser unitarios o múltiples.»

Madrid, 12 de septiembre de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración, Nuria Cortés Calvo.—56.493.

URBANIZADORA PORTILLO, S. A.

Acuerdo de disolución y liquidación

A los efectos de lo establecido en los artículos 260 y 274 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general universal de accionistas de «Urbanizadora Portillo, Sociedad Anónima», celebrada válidamente el día 12 de diciembre de 2002, por unanimidad, adoptó el acuerdo de disolución con liquidación. Asimismo acordó la aprobación del Balance final y la determinación de la cuota social a repartir.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	1.640.845,40
Activo circulante	791.123,81
Existencias	210.429,66
Deudas	851,53
Imposiciones financieras temporales.	559.000,00
Tesorería	20.842,62
Total Activo	2.431.969,21
Pasivo:	
Fondos propios	2.141.935,93
Socios acreedores liquidación:	
«Tilquedio, Sociedad Limitada»	96.677,76
«Elpidio Huidobro e Hijos, Sociedad Limitada»	96.677,76
«Saldoreña, Sociedad Limitada»	48.338,88
«Cerezal del Arco, Sociedad Limitada»	48.338,88
Total Pasivo	2.431.969,21

Salamanca, 13 de diciembre de 2002.—Los Liquidadores solidarios, Eustaquio Huidobro Noreña, Elpidio Huidobro Noreña y Crisantos Huidobro Noreña.—56.884.

ZANCO CALZADOS, S. L. (Sociedad escindida en su totalidad)

**CALZADOS CAROSA, S. L.
NEW ONE SHOES, S. L.
SANCAN SHOES, S. L.
Y WARLIKE, S. L.**

(Sociedades beneficiarias ya existentes)

Anuncio de escisión total

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de socios, con carácter de universal, de «Zanco Calzados, Sociedad Limitada», se aprobó, en su reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2002, la escisión total de la sociedad «Zanco Calzados, Sociedad Limitada» (sociedad a extinguir), a favor de las cuatro sociedades ya existentes denominadas «Calzados Carosa, Sociedad Limitada»; «New One Shoes, Sociedad Limitada»; «Sancan Shoes, Sociedad Limitada», y «Warlike, Sociedad Limitada», como sociedades beneficiarias.

La referida escisión fue también aprobada por las Juntas de las sociedades «Calzados Carosa, Sociedad Limitada»; «New One Shoes, Sociedad Limitada»; «Sancan Shoes, Sociedad Limitada», y «Warlike, Sociedad Limitada», de la misma fecha. Asimismo, se aprobó como Balance del cual las operaciones de la sociedad escindida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión, el del 31 de octubre de 2002. No se otorgarán en la sociedad beneficiaria derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores o a los expertos independientes que hayan intervenido en el proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Según establece el artículo 243 en relación con el 254 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Elche, 23 de diciembre de 2002.—El Administrador único de «Zanco Calzados, Sociedad Limitada», Santiago Cano Beato.—El Administrador único de «Calzados Carosa, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «New One Shoes, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Sancan Shoes, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Warlike, Sociedad Limitada».—56.791.

1.ª 31-12-2002